



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by ILEANA M. RODRIGUEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixteenth day of June, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2010-59794

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Laura K. Roberts
Secretary of State

DSDE 99 (5/10)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

PODER GENERAL

OTORGADO POR: CARMAR INTERNATIONAL, LLC

A FAVOR DE: IVAN GONZALO UBIDIA MEJIA

DIANA CAROLINA VELASCO MANTILLA, Manager de la compañía CARMAR INTERNATIONAL, LLC, en calidad de MANDANTE , este 14 día de junio, 2010, concede el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor IVAN GONZALO UBIDIA MEJIA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de MANDATARIO para que a nombre y representación de la compañía CARMAR INTERNATIONAL, LLC pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos: A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas Generales de accionistas y/o socios donde la compañía CARMAR INTERNATIONAL, LLC, se encuentre como socio o accionista; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante C) Adquirir acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de CARMAR INTERNATIONAL, LLC sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras ; D) Podrá llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de CARMAR INTERNATIONAL, LLC; E) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por el MANDANTE. F) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero. G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales. H); En el ejercicio de este

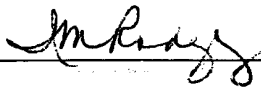
poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación por escrito y debidamente legalizada.

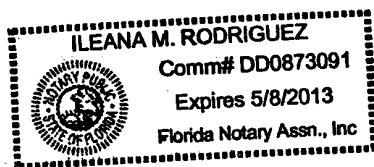
CARMAR INTERNATIONAL, LLC



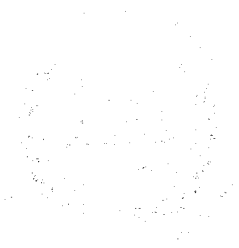
Por: ~~DIANA CAROLINA VELASCO MANTILLA~~, Manager

Yo, Ileana M. Rodríguez, en mi calidad de Escribano Público, certifico que compareció personalmente ante mí, Diana Carolina Velasco Mantilla, persona de mi conocimiento que es la persona cuyo nombre aparece suscripto en este instrumento y reconoció ante mi haberlo firmado en ejercicio de sus facultades autorizadas, y que al estampar su firma en este instrumento la persona o la sociedad en nombre de la cual actúa, firmó este documento. EN FE DE LO CUAL estampo mi firma y sello.





RAZON: Doy fe de que las TRES (3) COPIAS FOTOSTATICAS que
antecedan son fieles copias del DOCUMENTO original que me presenta el
interesado.- Quito, 19 de julio del 2010.-



DR. MARCELA VASCO
NOTARIO 21

ESTADO DE FLORDA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 octubre 1061)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento publico

2. ha sido firmado por: ILEANA M. RODRIGUEZ
3. actuando su capacidad de: Notario Publico de la Florida
4. Y porta el matasellos y sello de de: Notario Publica, Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida
6. A LOS DIECISES DIAS DEL MES ME JUNIO DEL 2010 DC
7. POR EL Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No 2010-59794
9. Matasellos/sello

10. firma:

Firma

Secretario de Estado.